

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte

Antes de proferir sentencia aprobatoria de la partición en el presente proceso SUCESORIO del causante EDWARD JANN CARVAJAL CARDONA, y dando aplicación al art. 844 del Estatuto Tributario, se ordena oficiar de manera inmediata a la DIAN, solicitando la expedición del paz y salvo de la sucesión y una vez allegado el misma, se continuará con el trámite del proceso.

Líbrese el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria